



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Jueves, 23 de abril de 1987. — Número 81

Página 1.169

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 21/1987, de 11 de abril, sobre declaración de utilidad pública e interés social de la ocupación de bienes y derechos afectados por los torreones de Cartes y terrenos anexos 1.169

Decreto 22/1987, de 11 de abril, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa de varias fincas para proceder al ensanche, apertura y urbanización de diversos viales y zonas verdes, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander 1.170

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria. — Expediente de información pública 1.171

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Universidad de Cantabria. — Resolución por la que se declara desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios 1.171

Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Expediente de información pública 1.171

Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 081-241/87 y 081-275/87 1.172

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Rionansa, Arnuro, Peñarrubia y Anievas. — Exposición al público del padrón de habitantes con referencia al 1 de enero de 1987 1.172

2. Subastas y concursos

Laredo. — Anuncio de subasta 1.172

3. Economía y presupuestos

Cabuérniga. — Cuentas generales del presupuesto general de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1986 1.173

4. Otros anuncios

Santander. — Licencias de aperturas de taller de reparación de calzado y otro de chapa y pintura ... 1.173

Cabezón de la Sal. — Decreto de la Alcaldía por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de información de La Pesa y otros barrios 1.174

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 236/85 1.174

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expediente número 1.926/83 1.175

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 1.930/86 1.175

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expediente número 348/86 1.175

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 737/86 1.176

VI. ELECCIONES

2 y 3. Autonómicas y municipales

Instituto Nacional de Estadística. — Corrección de error 1.176

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 21/1987, de 11 de abril, sobre declaración de utilidad pública e interés social de la ocupación de bienes y derechos afectados por los torreones de Cartes y terrenos anexos.

En el artículo 1.º de la Ley 3/1983, de 19 de febrero, aprobada por la Asamblea Regional de Cantabria, a propuesta del Consejo de Gobierno, se concede un crédito de 29 millones de pesetas para la adquisición por parte de la Diputación Regional de patrimonio, entre el cual se señala la adquisición de los torreones de Cartes y terrenos anexos.

En los artículos 10 y 11 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 11 de su Reglamento, se regula la declaración de utilidad pública en cuanto a los bienes inmuebles, y dado que, indudablemente, los torreones de Cartes han sido adquiridos con la finalidad de ser destinados a servicio público, dirigiéndose en este sentido todos los proyectos que se están elaborando.

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, en su artículo 34.1.b), regula la potestad de expropiación de la Diputación Regional de Cantabria en las materias de su competencia, y las que la legislación expropiatoria atribuye a la Administración del Estado.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de abril de 1987,

DISPONGO:

Artículo primero. De acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 11 de su Reglamento, se declara de utilidad pública e interés social la ocupación de los bienes «torreones de Cartes y terrenos anexos».

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 11 de abril de 1987.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Ángel Díaz de Entresotos y Mier

EL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACIÓN,

DEPORTE Y BIENESTAR SOCIAL,

Alberto Rodríguez González

DECRETO 22/1987, de 11 de abril, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa de varias fincas para proceder al ensanche, apertura y urbanización de diversos viales y zonas verdes, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

El excelentísimo Ayuntamiento de Santander ha tramitado expediente de expropiación forzosa de las fincas que luego se dirán, ubicadas en dicho municipio, para proceder al ensanche, apertura y urbanización de diversos viales y zonas verdes, previstos en el plan comarcal y recogidas, asimismo, en el nuevo plan general de ordenación urbana de Santander, expropiaciones que se consideran necesarias, toda vez que la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística es una de las competencias que corresponden a todos los Ayuntamientos, a tenor con lo dispuesto en el artículo 25.2, d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

De otra parte, y según lo preceptuado en el artículo 64 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, la aprobación de planes de ordenación urbana y de polígonos de expropiación implicará la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes a los fines de expropiación o imposición de servidumbres.

Fincas objeto de expropiación: Finca número 2, propiedad de la comunidad de propietarios de Cisneros número 103, con referencia catastral ÑÑ-03.015, siendo la superficie afectada de 71,44 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la finca de referencia catastral ÑÑ-03.014; al Sur, con la finca de referencia catastral ÑÑ-03.016; al Este, con la finca de referencia catastral ÑÑ-03.017, y al Oeste, con la finca de referencia catastral ÑÑ-03.054.

Finca número 3-A, propiedad de «Electra de Viesgo, S. A.», en la segunda travesía de San Simón, con referencia catastral MR-03.021, siendo la superficie afectada por la expropiación de 60 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la finca de referencia catastral MR-08.001; al Sur, con la finca de referencia catastral

MR-03.020; al Este, con la finca de referencia catastral MR-03.022, y al Oeste, con la finca de referencia catastral MR-03.010.

Finca número 3-B, propiedad de los hermanos Martínez Magriñá, en la segunda travesía de San Simón, con referencia catastral MR-03.022, siendo la superficie afectada de 307,30 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la finca de referencia catastral MR-08.001; al Sur, con la finca de referencia catastral MR-03.023; al Este, con calle, y al Oeste, con finca de referencia catastral MR-03.021.

Finca número 4-A, propiedad de doña Elena González Zabala, sita en Fernando VI, número 23, con referencia catastral PÑ-07.002, siendo la superficie afectada de 203,36 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la finca de referencia catastral PÑ-02.005; al Sur, con la finca de referencia catastral PÑ-06.001 y calle; al Este y al Oeste, igualmente con calles.

Finca número 4-B, propiedad de los hermanos Nieto Díez-Velasco, ubicada en Fernando VI, número 21, con referencia catastral PÑ-07.001, siendo la superficie afectada de 179,21 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la finca de referencia catastral PÑ-03.001; al Sur, con la finca de referencia catastral PÑ-06.001 y calle; y al Este y al Oeste, con calles.

En sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal de Santander el día 13 de diciembre de 1985, se aprobó iniciar expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas, anteriormente descritas, para proceder al ensanche, apertura y urbanización de diversos viales y zonas verdes previstos en el plan comarcal y recogidos en el nuevo plan general de ordenación urbana de Santander. Asimismo, en dicha sesión se adoptó acuerdo de solicitar del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria la declaración de urgencia de las expropiaciones de las fincas de referencia.

Se ha practicado la información pública por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril de 1986; en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 10 de marzo del año 1986; en el periódico «El Diario Montañés» de 17 de marzo de 1986, así como notificación individual a los propietarios de las fincas objeto de expropiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, habiéndose presentado reclamación por parte de don Ramón Martínez Magriñá, propietario de la finca número 3-B, situada en la segunda travesía de San Simón, solicitando la ampliación del terreno a expropiar, concretamente de la zona Norte de la franja destinada a vial, por producir a la propiedad perjuicios económicos su conservación. En su consecuencia, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 1986, acordó aprobar la ampliación del terreno a expropiar interesada por dicho señor Martínez Magriñá.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981, y apartado B) 5.7 del anexo I del Real Decreto 2.640/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia

de Administración Local, el Consejo de Gobierno es competente para declarar de urgencia las expropiaciones forzosas solicitadas por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

En su virtud, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de abril de 1987,

DISPONGO:

Artículo único: De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se declaran de urgencia las expropiaciones a efectuar por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander de las fincas anteriormente descritas, publicadas en dicho municipio, propiedad de la comunidad de propietarios de Cisneros, número 103, la finca número 2; de «Electra de Viesgo, S. A.», la finca número 3-A; de los hermanos Martínez Magriñá, la finca número 3-B; de doña Elena González Zabala, la finca número 4-A, y de los hermanos Nietos Díez-Velasco, la finca número 4-B, respectivamente afectadas por el ensanche, apertura y urbanización de diversos viales y zonas verdes previstos en el plan comarcal y recogidas asimismo en el nuevo plan general de ordenación urbana de Santander.

Dado en Santander a 11 de abril de 1987.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Ángel Díaz de Entresotos y Mier

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Ramón de la Riva López-Dóriga

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Sinforiano Puente Ojeda para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Suesa (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 3 de abril de 1987.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de la Universidad de Cantabria, de 7 de abril de 1987, por la que se declara desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios

Convocada a concurso, por Resolución de 11 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre de 1986) de la Universidad de Cantabria,

una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, y no habiendo ningún aspirante a dicho concurso, la comisión nombrada a tal efecto da por concluida su actuación.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona en el anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO

Plaza: 106/1986.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Departamento al que está adscrita: En constitución.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórica y práctica de las asignaturas del grupo V-Dibujo Técnico: primer curso, Dibujo Técnico y Sistemas de Representación. Segundo curso, Dibujo Topográfico, Dibujo y Croquización. Tercer curso, oficina técnica.

Clase de convocatoria: Concurso.

Santander, 7 de abril de 1987.—El rector, P. A., el vicerrector de Investigación, José María Drake Moyano.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 4 de diciembre de 1986, se autoriza a esta Confederación a incoar el expediente de información pública de las obras del «proyecto 11/84, de encauzamiento del río Brazomar, en Castro Urdiales (Cantabria), tramos aguas arriba y abajo del puente de la carretera nacional N-634». Clave, 01.490.132/2111.

Se inicia el citado expediente por medio del presente anuncio.

Las obras proyectadas consisten básicamente en el encauzamiento del río Brazomar en un tramo de 745 metros de longitud, que comienza a la altura del «campo de fútbol» y llega hasta unos 258 metros aguas arriba del puente de la carretera nacional N-634. La sección tipo es doble trapezoidal, forrada con escollera hasta una altura de 3 metros sobre el nuevo fondo. En el origen del encauzamiento, justo aguas abajo del azud de toma existente se proyecta construir un cuenco amortiguador de energía.

Las obras se ubican en el término municipal de Castro Urdiales.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras que se proyectan, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Castro Urdiales, o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, 1, 1º, donde estarán de manifiesto el expediente y el pro-

yecto para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Santander, 7 de abril de 1987.—El secretario general, P. O., el jefe del departamento, José María Díaz Ortiz.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 08I-241/87 se sustancia acta de infracción, levantada a don Ángel Antonio Jayo Ugalde, por infracción de leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de veinticinco mil (25.000) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a don Ángel Antonio Jayo Ugalde, domiciliado últimamente en calle Nicolás Salmerón, 4, bajo, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 23 de marzo de 1987.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles. 370

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 08I-275/87 se sustancia acta de infracción, levantada a don Agustín Bárcena Domínguez, por infracción de leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil (50.000) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a don Agustín Bárcena Domínguez, domiciliado últimamente en calle General Dávila, 174, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 23 de marzo de 1987.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles. 373

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

EDICTO

El alcalde, hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1987, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Rionansa a 13 de abril de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Ultimadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1987, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante mencionado plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento. Arnúero a 31 de marzo de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

EDICTO

El alcalde, hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1987, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Peñarrubia a 8 de abril de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

EDICTO

El alcalde, hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1987, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Anievas a 8 de abril de 1987.—El alcalde (ilegible).

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1987, artículo 120 del Real Decreto 3.046/77, artículo 123 del Real Decreto 781/86 y artículo 96 ter

del Real Decreto 2.528/1986, se anuncia la subasta abierta siguiente:

1. Objeto del contrato.—Es la ejecución del proyecto de obras denominado «proyecto de abastecimiento de aguas en la zona comprendida entre la plaza Carlos V y El Puntal de Laredo», redactado por el ingeniero de Caminos don Jesús A. Merino Fernández en diciembre de 1986.

2. Tipo de licitación.—Asciende el presupuesto total de la obra (incluido I. V. A.) a 83.864.024 pesetas, a tal efecto está programada y acordada consignación suficiente.

3. Plazos.—Las obras estarán entregadas provisionalmente en el plazo de cuatro meses contados a partir del replanteo definitivo de las mismas. Su iniciación se producirá conforme al programa redactado por el técnico director del proyecto conforme figura en el pliego de condiciones.

4. Pagos.—Los pagos se efectuarán mediante presentación de certificación de obra debidamente cumplimentada.

5. Pliego de condiciones.—Este se expondrá al público durante el plazo de ocho días en las oficinas de Secretaría, en las horas habituales de oficina, al objeto de que puedan presentar reclamaciones los interesados. El plazo de ocho días empieza a contarse desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» (artículo 122 del Real Decreto 781/1986).

6. Garantías.—La garantía para participar en la subasta será del 2% del tipo de licitación, la garantía definitiva se prestará por el adjudicatario y será del 4% del tipo de licitación.

Asimismo, se presentará certificado de clasificación según las normas dictadas por el Ministerio de Economía y Hacienda (Ministerio de Industria y Energía), sobre capacidad financiera y económica del empresario en base a lo establecido en los artículos 287 bis, 287 ter y 295 del Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre.

7. Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., con documento nacional de identidad número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...) toma parte en la subasta de obras..., anunciadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., y en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Que acepta íntegramente cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta.

b) Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad a que hacen referencia los artículos 23, 23 bis y 23 ter del Real Decreto 2.528/86 de 28 de noviembre o incompatibilidad al artículo 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Que la personalidad se acredita según establece el artículo 25 del Real Decreto 2.528/86, de 28 de noviembre.

... a... de... de 1987.

El licitador.

En sobre aparte se presentarán los documentos siguientes:

a) Los que acrediten la personalidad del empresario.

b) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

c) Documento acreditando la clasificación del contratista.

8. Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento de Laredo, de las nueve a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior a la apertura de plicas.

9. Apertura de plicas.—En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de Laredo a las trece horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el último de los boletines en que se publique, es decir, «Boletín Oficial de Cantabria» o «Boletín Oficial del Estado».

Laredo a 30 de marzo de 1987.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

ANUNCIO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto general, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1986, con los dictámenes y justificantes correspondientes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles y ocho más, al efecto de que los interesados puedan interponer por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 460.3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Valle de Cabuérniga, 9 de abril de 1987.—El alcalde, José María de Cos Salas 414

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Eduardo Ruisánchez Herrera ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de taller de reparación de calzado, a emplazar en el módulo número 69 del Mercado de Cazoña.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 9 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Don José A. Camus González ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de chapa y pintura, a emplazar en barrio La Torre (Monte).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 21 de enero de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Decreto de la Alcaldía por el que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de urbanización de La Pesa y otros barrios

DECRETO

Habiéndose aprobado por la Corporación con fecha 5 de septiembre de 1985 el proyecto de urbanización de La Pesa y otros barrios, y habiéndose declarado de urgencia la ocupación de los bienes (y/o derechos) afectados por dicho proyecto, según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria de fecha 18 de marzo de 1987,

Ha resuelto convocar a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, que se relacionan en el anexo único que se une e incorpora al presente decreto, en las fechas y horas que se indican, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La comparecencia habrá de realizarse en estas oficinas municipales en horas de las doce, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas.

En Cabezón de la Sal a 14 de abril de 1987.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 236/85

Don Andrés Díez-Astráin Rodrigo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 236/85, a instancia del procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de «Banco de Santander, S. A.», contra doña María Teresa Carri-les Rajcevic y otro sobre reclamación de cantidad; en los que he mandado sacar a pública subasta, en la sala de audiencia de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 27 de mayo, a sus once horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 26 de junio, a sus once horas, y si quedase desierta, en tercera, el 27 de julio, a sus once horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor efectivo de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

Bienes objeto de subasta

Mitad indivisa de una finca rústica a labor seco-no, al sitio de «La Cuesta», del Ayuntamiento de Peñamellera Baja, que linda al Norte con camino y excluido; Sur, con camino y cementerio y finca de don Nicanor González y doña María del Carmen Fernández; Oeste, doña Ángeles González Fernández y hermanos y del Ayuntamiento de Peñamellera, pueblo de Narganes, respectivamente, y Este, finca de don Nicanor González Orozco y finca de doña María del Carmen Fernández Suero. Tiene una extensión de 2 hectáreas 26 áreas 5 centiáreas. Dentro de la finca existen dos edificaciones.

Se halla inscrita al libro 97, folio 74, del Registro de Llanes.

Valoración: Setecientos noventa y una mil ciento setenta y cinco (791.175) pesetas.

Dado en Santander a 7 de abril de 1987.—El magistrado-juez, Andrés Díez-Astráin Rodrigo.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.926/83

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario de la Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander, y encargado de las ejecuciones gubernativas de esta región,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 1.923/83 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don Ángel Gutiérrez Aja, con domicilio en barrio San Miguel, de esta capital, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana. Terreno a prado en el pueblo de San Román, sito en el Ayuntamiento de Santander, en la mies y sitio de Mallajo, conocido hoy también como El Sommo, que mide catorce carros y medio, equivalentes a veintiún áreas y cuarenta centiáreas. Dentro de dicho terreno se ha construido una casa unifamiliar, que consta de sola planta destinada a vivienda de una superficie aproximada de ciento noventa metros cuadrados, distribuida en hall, pasillo distribuidor, sala de estar-comedor, cocina, trastero, dos baños y cuatro dormitorios. Es la finca 54.809, libro 659, sección 1.ª, folio 37.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciergo, 8, se han señalado las trece horas del día 5 de mayo de 1987.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación, sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a don Ángel Gutiérrez Aja y doña Rosa del Río Seoane.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 7.200.000 de pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 30 de marzo de 1987.—El secretario, Federico Picazo García.

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.930/86

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.930/86, por agresión, cito en forma legal al lesionado-denunciante don Carmelo Morán Rodríguez, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 1 de junio, a las diez horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 abril de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 348/86

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Santander a 3 de abril de 1987. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito número tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil registrados bajo el número 348/86, instados por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de doña María del Pilar Gómez Salcines, mayor de edad, casada, vecina de Santurce, contra don Fernando Salcines Antolín, mayor de edad, vecino de Santander, contra doña Florentina Salcines Antolín, mayor de edad, vecina de Maliaño, contra doña María Luisa Salcines Antolín, mayor de edad, vecina de Muriedas, y contra doña Segunda, don Federico, doña María Udesina, don Romualdo y don José Salcines Antolín, todos ellos en situación de rebeldía, sobre autorización de paso para realizar obras; y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de doña María del Pilar Gómez Salcines, contra doña Segunda, don Federico, don Fernando, doña María Udesina, doña Florentina, don Romualdo, don José y doña María Luisa Salcines Antolín, debo condenar y condeno a doña María Udesina a que permita colocar andamios y pasar materiales para que la actora pueda realizar obras en su finca, debiendo ésta indemnizar a aquélla los daños y perjuicios que se determinen en ejecución de ésta. Además la condenada abonará las costas del proceso. Se absuelve a los demás demandados. Por la rebeldía de los demandados, doña Segunda, don Federico, doña María Ude-

sina, don Romualdo y don José Salcines Antolín, notifíqueseles esta resolución en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», si por la parte actora no se solicita su notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Marcial Helguera. Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Félix Arias. Rubricado.

Se hace constar que la anterior resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de esta ciudad, en el plazo de tres días a contar del siguiente en que aparezca en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Así resulta del original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», firmo el presente en Santander a 6 de abril de 1987.—El secretario, Félix Arias Corcho.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 737/86

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 737/86 se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«En la ciudad de Torrelavega a 13 de marzo de 1987. La señora doña Carmen Arnedo Díez, juez del Juzgado de Distrito Número Dos, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños en tráfico y a instancia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico contra don Miguel Ángel de Gregorio Ariza, don Óscar Liébana Cosgaya y don Lers Gastón Georges, siendo parte doña Paloma Inmaculada San Sebastián López Marín, las aseguradoras «Previsión Sanitaria Nacional», «Unión Previsora» y «Ofesauto», tramitado con el número 737/86.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Lers Gastón Georges como autor de una falta prevista en el artículo 600 del Código Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa e indemnice a doña Paloma Inmaculada San Sebastián López Marín en la cantidad de 57.611 pesetas siendo responsable civil directa la compañía «Ofesauto», y a don Óscar Liébana Cosgaya como autor de una falta prevista en el artículo 600 del Código Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa e indemnice a don Lers Gastón Georges en la cantidad de 103.002 pesetas siendo responsable civil directa la compañía «Unión Previsora, S. A.». Los gastos del presente pleito deberán ser abonados por mitad entre los condenados.

Que debo absolver y absuelvo a don Miguel Ángel de Gregorio Ariza.»

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y en fe de ello sirva de notificación a don Lers Gastón Georges, expido la presente en Torrelavega a 20 de marzo de 1987.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío. 322

VI. ELECCIONES

2. y 3. Autonómicas y municipales

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de Cantabria

Habiendo aparecido en el «Boletín Oficial de Cantabria» del 13 de abril de 1987, apartado «VI Elecciones», página 10, el siguiente error:

Junta Electoral de Zona de Santander

Dice: Código municipal, 027; municipio, Entrambasaguas; habitantes de derecho, 2.646, y número de concejales, once.

Debe decir: Código municipal, 028; municipio, Entrambasaguas; habitantes de derecho, 2.646, y número de concejales, once.

Lo que le comunico para su corrección en el plazo de tres días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 14 de abril de 1987.—El jefe de la Oficina del Censo Electoral (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

| | Ptas. |
|--|-------|
| Suscripción anual | 5.000 |
| Suscripción semestral | 2.700 |
| Suscripción trimestral | 1.500 |
| Número suelto | 35 |
| Número suelto del año en curso | 40 |
| Número suelto de años anteriores | 50 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

| | |
|---|--------|
| a) Por palabra | 22 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas | 120 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas | 200 |
| d) Por plana entera | 20.000 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003